



---

## ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, 2 PLAZAS DE TECNICO DE PROTECCION CIVIL, PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL, EXPEDIENTE CO-07/2019, CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2023.

### Asistentes:

**Presidente:** D. José Luis Royo Nogueras.

Dña. Teresa Reyero Díez.  
Dña. Silvia Romera Pérez  
D. Enrique García Santí.

### Secretaria:

Dña. Nahir Jimeno Socorro.

Siendo las trece horas treinta minutos del día quince de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen los Sres. arriba relacionados, con objeto de tratar los puntos contenidos en el

### ORDEN DEL DIA.

- 1.- Resolución alegaciones presentadas al primer examen.
- 2.- Determinación del tipo de examen práctico.
- 3.- Determinación de la fecha para la realización del segundo examen (práctico)

---

Comienza el Presidente agradeciendo la asistencia de todos, y recordando brevemente a los miembros del Tribunal en qué momento del proceso nos encontramos.

## 1.- Resolución alegaciones presentadas al primer examen

1.- Comenzamos con la resolución de las alegaciones presentadas por la aspirante DOÑA MARIA LUISA MARTINEZ GARCIA, que solicita:

**1.- La anulación de la pregunta nº 13** del examen por considerar su contenido fuera del temario del examen.

Tras una breve deliberación el Tribunal acuerda **ESTIMAR** la alegación por considerar que efectivamente el artículo 130 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, no se refiere a las atribuciones del Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local.

**2.- Anulación de la pregunta de reserva R1** por considerar que presenta dos posibles respuestas. El tribunal analiza la pregunta y acuerda **DESESTIMARLA** en base a lo alegado, pues un análisis pormenorizado de lo que se plantea en las respuestas a y c, revela que ambas están plenamente en vigor, si bien no con el exacto tenor literal. No obstante, a raíz de lo planteado, se descubre un error



en la respuesta de la plantilla que ofreció en su momento este tribunal, por lo que, de igual forma, se acuerda, **MODIFICAR LA PLANTILLA DE RESPUESTAS CORRECTAS**, puesto que el se ofrecía como respuesta correcta la a, cuando la correcta era la B

2.- En cuanto a las alegaciones presentas por DON ANGEL PABLO SANCHEZ MARTINEZ:

**1.- Anulación de la pregunta nº 11**, por considerarla fuera del temario. El tribunal acuerda en base a los mismos términos que la alegación anterior, **ESTIMAR** dicha alegación por considerar que la pregunta 11 se refiere a tema distinto de las atribuciones de los órganos del municipio.

**2.- Anulación de la pregunta de reserva R1**. Por las mismas razones anteriormente explicadas, se acuerda la DESESTIMACIÓN de la alegación y se acuerda de oficio **MODIFICAR LA PLANTILLA DE RESPUESTAS CORRECTAS**, puesto que se ofrecía como respuesta correcta la a, cuando la respuesta correcta era la B.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se procederá nuevamente a la calificación de los exámenes, sin tener en cuenta la pregunta 11 ni la pregunta 13, por lo que se utilizarán en su lugar las preguntas de reserva R1 y R2, y en la pregunta R1 se considerará como correcta la respuesta B. Se volverán a publicar los resultados de acuerdo con estas modificaciones.

## **2.- Determinación del tipo de examen práctico y 3.- determinación de la fecha de examen**

En cuanto al punto 2 del orden del día, son varias las opciones planteadas por el Tribunal, de las que se toma nota, para ahondar sobre ellas, dejando como criterio rector de la confección del examen que no haya duda de que, a la respuesta planteada, cabe solo una respuesta posible. El Tribunal decide volver a reunirse el día 11 de abril de 2023 a las 13:30 horas para, con el examen ya definido, fijar la fecha del segundo examen.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las quince horas quince minutos del día quince de marzo de dos mil veintitrés.

Vº Bº El Presidente del Tribunal.

La Secretaria del Tribunal.

José Luis Royo Nogueras.

Nahir Mª Jimeno Socorro.